



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento . DIDECO *5981*
Requerimiento : Servicio de Coffe Breack sesión grupal. Programa Vínculos versión 13°
Proveedor : Daysi Sandoval Maureira
RUT : 11.287.171-3
Valor : \$ 57.000 (IVA incluido)
 - b) Departamento . DIDECO *5982*
Requerimiento : Implementación deportiva para ejecución Programa Cuidado de niños/as con cuidadores Principales temporeros/as)
Proveedor : María Emilia Soto Saavedra
RUT : 6.567.292-8
Valor : \$ 30.700 (IVA incluido)
 - c) Departamento . MOVILIZACION *5983*
Requerimiento : Reparación camioneta Nissan PPU BWLY-13
Proveedor : Ricardo Gaete Zúñiga
RUT : 10.445.744-4
Valor : \$ 101.269 (IVA incluido)

Exento del Trámite
de Registro

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

CLAUDIA BERRIOS NILO
★ SECRETARIO MUNICIPAL

APV/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 12 /

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE